INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER, el día 30 de septiembre de 2026, se reunieron **SANDRA YOLIMA VELASCO MARTÍNEZ,** Jefe Oficina Jurídica INDERSANTANDER y **OSKAR FABIÁN VARGAS CÁCERES**, P.U. Gestión de la Información INDERSANTANDER, miembros designados por el ordenador del gasto para integrar el comité de evaluación, con el fin de realizar la evaluación final de las propuesta (s) presentada (s) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co para el proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASI-002-2026**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – INDERSANTANDER".**

Cumpliéndose con el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II; link del proceso, se realiza el informe preliminar de evaluación de conformidad a lo establecido en el mismo, así:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS SEGÚN EL ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

No	PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMADA POR	PARTICIPACIÓN %	AVAL DE LA PROPUESTA	DIRECCIÓN Y TELEFONO	PÓLIZA DE SERIEDAD	Novedad
1	**CIGOT SIDER DE COLOMBIA LIMITADA**	Persona Jurídica	ESTEBAN SUAREZ RODRIGUEZ, C.C. No.13.924.567 de Málaga, Santander. Representante legal	N/A	N/A	N/A	CALLE 12 # 9 - 20, Málaga, Santander.	B-100084845	N/A

2. VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

REQUISITO	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
Clase	SI	Póliza de Seriedad

Asegurado / beneficiario	SI	Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER
Amparos	SI	Seriedad de la oferta
Vigencia	SI	HASTA 21 DE ENERO 2027
Valor Asegurado	SI	$8.580.000
Tomador	SI	CIGOT SIDER DE COLOMBIA LIMITADA
Fecha de expedición	SI	21/09/2026

3. CAUSALES DE RECHAZO

CAUSAL DE RECHAZO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.	**NO**	
Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.	**NO**	
Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República	**NO**	
Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006	**NO**	
Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.	**NO**	
Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.	**NO**	

Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta	**NO**	
Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.	**NO**	
Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal	**NO**	
No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.	**NO**	
Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.	**NO**	
Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.	**NO**	
Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades de acuerdo con lo exigido por la entidad.	**NO**	
No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.	**NO**	
Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.	**NO**	
Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato	**NO**	
No presentar oferta económica.	**NO**	
Presentar más de una oferta económica con valores distintos	**NO**	
Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente baja.	**NO**	
Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.	**NO**	
Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.	**NO**	
Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.	**NO**	
Las demás previstas en la ley.	**NO**	

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN. (Capítulo III del pliego)		PROPONENTE	OBSERVACIONES
3.1. Documentos consultados por la entidad y de verificación. Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.	1.Certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república	**CUMPLE**	
	2.Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación		
	3.Certificado antecedente judiciales		
	4. Definición situación militar		
	5.Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC		
	6.Verificación de inhabilidad de delitos sexuales		
	7.Verificación de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.		

4.2.	**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**		
	3.3. CAPACIDAD JURÍDICA: (Numeral 3.3 del pliego) A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. E. Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. F. El Instituto debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	**CUMPLE**	
	3.3.1. Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá presentar y diligenciar el FORMATO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta conforme al documento adjunto, firmado por el proponente – persona natural o representante legal de la persona jurídica – con la información solicitada	**CUMPLE**	
	3.3.2. Existencia y representación legal: La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:		
	A. Registro mercantil de persona natural comerciante.	N/A	
	B. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	N/A	

3.3.2.1. Personas naturales del pliego	C. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente			N/A	
	D. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.			N/A	
3.3.2.2. Personas jurídicas del pliego.	A. Persona jurídica Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.	A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	CUMPLE	Allega certificado de existencia y representación legal con fecha 20/09/2026 código de verificación: 14T6334F05
			B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación	CUMPLE	
			C. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	CUMPLE	
			D. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N/A	
			E. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. (Referir el revisor fiscal)	N/A	
			F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el	N/A	

			territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio		
			G. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
			H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal	CUMPLE	
			I.En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última	N/A	
			J. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad,	N/A	

			determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta		
		1.1. personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal.	A. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.	N/A	
			B. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso	N/A	
			C. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.	N/A	
			D. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" del pliego de condiciones	N/A	
			E. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad	N/A	
			F. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo	N/A	
			G. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista	N/A	
3.3.3. Proponentes plurales del pliego.		A. acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como		N/A	

		mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso		
		B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	N/A	
		C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.	N/A	
		D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	N/A	
		E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	N/A	
		F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto, dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A	

3.3.4 Autorización del órgano social. - persona jurídica	Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social	CUMPLE	
3.3.5. Registro único tributario (RUT)	Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN	CUMPLE	La Entidad requirió al proponente para que allegará subsanación y/o aclaración con relación al cumplimiento del requisito del RUT, al que se indicó lo siguiente, **Folios 13 a 17** — Registro Único Tributario de CIGOT SIDER DE COLOMBIA LIMITADA, NIT 900.345.429-1 (cinco hojas). **Folios 18 a 20** — Registro Único Tributario de ESTEBAN SUÁREZ RODRÍGUEZ, NIT 13.924.567-7, representante legal (tres hojas), documento generado el 20 de septiembre de 2026.

				Por lo anterior, el comité deja constancia que una vez verificada la información el proponente **CUMPLE** con el requisito enunciado.
3.3.6. Cédula de ciudadanía	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.		CUMPLE	
3.4. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	A. Personas jurídicas	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	CUMPLE	
	B. Personas naturales	El proponente en calidad de persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones	N/A	

		aportando los certificados de afiliación respectivo y con la (s) planilla (s) de pago a la seguridad social de los últimos seis (06) meses. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
	C. Proponentes plurales	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	N/A	
3.4.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República	De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas. Se debe realizar consulta y/o verificación, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.		CUMPLE	
3.4.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación	De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Se debe realizar consulta y/o verificación, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.		CUMPLE	
3.4.3 Certificado de antecedentes judiciales.	Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.		CUMPLE	

3.4.4. Verificación situación militar	Consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017	CUMPLE	
3.4.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	Consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el instituto, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016	CUMPLE	
3.4.6. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.	CUMPLE	Se verifico el código de fecha 20/09/2026 hora: 07:15 PM
3.4.7. certificado de no delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018.	Presentar el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018, el cual se podrá descargar en el link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ a nombre del Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER – NIT 804004370-5 como entidad CONSULTANTE.	CUMPLE	
3.4.8. Certificado de estándares mínimos SSGSST	El oferente deberá presentar con su oferta, el certificado de los estándares mínimos reportados en la plataforma del Ministerio de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019. La certificación de los resultados deberá ser la expedida por el ministerio de trabajo, información que será VERIFICADA. NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deben aportar la certificación en comento.	CUMPLE	

3.5. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO				
3.6. Experiencia.	Teniendo en cuenta los servicios a contratar y teniendo en cuenta que a la fecha no se han adoptado documentos tipo para este tipo de servicios y bienes, es por ello que los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del RUP para todos los proponentes y formato de experiencia iii) los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE Y EN FIRME antes del cierre del proceso, es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia.		CUMPLE	
	3.6.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:	se debe aportar DOS (02) CONTRATOS, TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. OBJETO: Deberá contemplar dentro de su objeto la ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE COMPUTADORES Y/O ESCÁNERES. **NOTA**: En caso de experiencia privada, se deberá adjuntar FACTURA DE VENTA para la respectiva VERIFICACIÓN B. VALOR: El valor de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente gestión contractual.	**CUMPLE**	Se verifica que la experiencia aportada tiene relación con el objeto del presente proceso de selección, el presupuesto expresado en SMLMV cumplen con las características del proceso y se encuentra en registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC que se identificaron en el pliego de condiciones.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>C. CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC: Para la validación de la EXPERIENCIA GENERAL el proponente deberá acreditar inscripción en RUP bajo al menos uno de la siguiente codificación.</td>
<td>
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>81112300</td><td>Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td></tr>
<tr><td>43211500</td><td>Computadores</td></tr>
<tr><td>43212100</td><td>Impresoras de computador</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</td>
<td colspan="2">Para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA, se debe aportar UN (01) CONTRATO. TERMINADO Y/O LIQUIDADO. El contrato para acreditar la experiencia exigida deberá cumplir las siguientes características:

A. OBJETO: Deberá contemplar dentro de su objeto el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, HARDWARE, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EQUIPOS DE COMUNICACIONES O INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA). Nota: En caso de experiencia privada, se deberá adjuntar FACTURA DE VENTA para la respectiva VERIFICACIÓN.
B. VALOR: El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
</table>

	C. **CLASIFICACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC:** Para la validación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA el proponente deberá acreditar inscripción en RUP en al menos uno de los siguientes códigos: **CÓDIGO** / **PRODUCTO** 81112300 – Mantenimiento y soporte de hardware de computador 43212100 – Impresoras de computador 43211500 – Computadores		
	REGLAS COMUNES A LA EXPERIENCIA: FORMATO: Estar relacionados en el FORMATO 4 – EXPERIENCIA con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	CUMPLE	
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas de conformidad con el formato referido por la entidad, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, junto con los requisitos solicitados, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple. Además, se describen los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y anexar a la propuesta. (VER FORMATO No. 05 – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES)	CUMPLE	
3.8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO			
3.9. INDICADORES FINANCIEROS. Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:			
Indicador	**Fórmula**		
Liquidez		CUMPLE	Mayor o igual a 1,28%

	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$		
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	CUMPLE	Menor o igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	CUMPLE	Mayor o igual a 2,3%
Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:	$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$		

3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Indicador	**Fórmula**		
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	CUMPLE	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	CUMPLE	Mayor o igual a 0,03
Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:	$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	N/A	N/A

3.13. RELACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR.

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PORCENTAJE REQUERIDO		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 2,59%		
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/activo total	Menor o igual al 0,56%		

RAZÓN DE COBERTURA	Utilidad operacional /gastos de intereses	Mayor o igual a 0%		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0,17		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional/activo total	Mayor o igual a 0,14		
3.15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
REQUISITO	**VERIFICACIÓN**			
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple		**CUMPLE**	
Capacidad técnica	Cumple / No Cumple		**CUMPLE**	
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple		**CUMPLE**	

5. FORMATOS

DOCUMENTO		PROPONENTE	OBSERVACIÓN
ANEXO 1 Compromiso anticorrupción		SI	
Formulario 1 – Carta de presentación de la propuesta		SI	
Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A-Consorcios) (Formato 2B- UT)	Formato 2A- Consorcios	N/A	
	Formato 2B-Union Temporal	N/A	
Formato 3 – Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica		SI	
Formato 4 – Experiencia del proponente		SI	
Formato 5 – Especificaciones Técnicas		SI	
FORMULARIO No. 6 Cuadro Capacidad financiera del proponente		SI	

6. APERTURA SOBRE ECONÓMICO 2 – OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Una vez cumplido el plazo de apertura del sobre económico – No. 02, el proponente ESTEBAN SUÁREZ RODRÍGUEZ, identificado como aparece	CUMPLE	El proponente presenta oferta económica por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES**

al pie de mi firma, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **CIGOT SIDER DE COLOMBIA LIMITADA - CISCOL LTDA,** empresa identificada con el NIT 900.345.429-1, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, presenta ofrecimiento económico por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($85.800.000)**		**OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($85.800.000),** la cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal referida por la Entidad.

7. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Que, una vez verificados los requisitos habilitantes presentados por el único oferente, así como las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, se concluye que el mismo **NO PRESENTA** ninguna inhabilidad para contratar con el Estado, por lo que la única propuesta presentada para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-002-2026**, por parte de ESTEBAN SUÁREZ RODRÍGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **CIGOT SIDER DE COLOMBIA LIMITADA - CISCOL LTDA** NIT 900.345.429-1, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, por lo tanto, es **HÁBIL JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.**

- **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN A ÚNICO OFERENTE HABILITADO:**

De conformidad con lo referido en el numeral **2.7** del Pliego de condiciones, si en el proceso de contratación se presenta un **ÚNICO OFERENTE** que cumpla con la Ficha Técnica y este habilitado jurídica, técnica y financieramente, y que el valor de la oferta económica sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato**, NO HABRÁ LUGAR A LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Por lo anterior, el INDERSANTANDER puede adjudicarle el contrato al único oferente habilitado, para el efecto el comité evaluador hará la recomendación al ordenador de gasto, que corresponderá a la adjudicación mediante acto administrativo debidamente motivado. Al respecto refiere la norma,

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
> *(…)*

8. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
9. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

Por lo anterior, el comité evaluador **RECOMIENDA** al ordenador de gasto, suscribir **CONTRATO** con ESTEBAN SUÁREZ RODRÍGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad CIGOT SIDER DE COLOMBIA LIMITADA - CISCOL LTDA NIT 900.345.429-1, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($85.800.000),** valor que incluye los costos directos e indirectos en que incurre la ejecución, conforme a lo referido en la **PROPUESTA ECONÓMICA.**

Se firma el presente informe a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por quienes intervinieron en el informe.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA YOLIMA VELASCO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Jurídica INDERSANTANDER

ORIGINAL FIRMADO
OSKAR FABIÁN VARGAS CÁCERES
P.U. Gestión de la Información y las comunicaciones.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Alvaro Zambrano	Abogado - Contratista	
Revisó - Aprobó	Sandra Velasco Martínez	Jefe oficina Jurídica INDERSANTANDER	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			